



## **REGLAMENTO DE SEGUIMIENTO A GRADUADOS**

**Santo Domingo de los Tsachilas, 2013**

**ÍNDICE GENERAL**

CAPITULO I.....	4
AMBITO DE APLICACIÓN .....	4
CAPÍTULO II.....	4
VINCULACIÓN CON EL MERCADO LABORAL .....	4
CAPITULO III.....	5
DE LA BOLSA DE TRABAJO.....	5
CAPITULO IV .....	6
DEL SEGUIMIENTO DEL EJERCICIO PROFESIONAL.....	6
CAPITULO V .....	7
DISPOSICIONES FINALES .....	7

## REGLAMENTO DE SEGUIMIENTO A GRADUADOS

### EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR ADVENTISTA DEL ECUADOR "ITSAE"

#### CONSIDERANDO:

- Qué:** la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES) en el Art. 142, hace referencia al Sistema de seguimiento a graduados y manifiesta que todas las instituciones del sistema de educación superior, públicas y particulares, deberán instrumentar un sistema de seguimiento a sus graduados y sus resultados serán remitidos para conocimiento del Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior.
- Qué:** el Reglamento a la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES) en el Art. 26, menciona que la SENESCYT diseñará los procedimientos necesarios para que las instituciones de educación superior instrumenten un sistema de seguimiento a los graduados, el cual será parte del SNIESE. Los resultados de este sistema serán notificados al CEAACES anualmente.
- Qué:** es fundamental la integración de los técnicos y tecnólogos graduados de los Institutos Superiores Técnicos y Tecnológicos al mercado de trabajo para que sean propulsores del desarrollo nacional, para lo cual la institución formadora debe hacer el seguimiento correspondiente
- Qué:** el seguimiento de egresados y graduados es un mecanismo de retroalimentación a los planes y programas de estudio, con el fin de que la formación profesional de los egresados del nivel técnico y tecnológico cubran las necesidades que el desarrollo económico y social que la región demande;
- Qué:** es necesario expedir el Reglamento General de Seguimiento a Graduados con el fin de normar su ejecución y funcionamiento, para dar cumplimiento a la normativa de la LOES y su Reglamento General.

En uso de sus atribuciones que le confiere el Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico Superior Adventista del Ecuador, "ITSAE", en el TÍTULO III, DE LA

ESTRUCTURA Y GOBIERNO DEL INSTITUTO, CAPITULO I DEL GOBIERNO DEL INSTITUTO. ARTICULO 41.- De las Atribuciones del Consejo Directivo, Literal e):

**RESUELVE:** Expedir el presente **REGLAMENTO DE SEGUIMIENTO A GRADUADOS** para el Instituto Tecnológico Superior Adventista del Ecuador, "ITSAE".

## **CAPITULO I AMBITO DE APLICACIÓN**

**ARTICULO 1. *Ámbito.***- El presente reglamento establece las disposiciones para llevar a cabo el seguimiento del ejercicio profesional de los técnicos y tecnólogos GRADUADOS del Instituto Tecnológico Superior Adventista del Ecuador "ITSAE", en las diferentes carreras y especialidades que oferta.

**ARTICULO 2. *Graduados.***- Para los fines de este reglamento se entiende por graduado del Instituto Tecnológico Superior Adventista del Ecuador, todos aquellos profesionales técnicos y tecnólogos que hayan presentado la defensa de su trabajo de tesis y hayan obtenido el título de Técnico o Tecnólogo en las diferentes carreras y modalidades que oferta la institución.

**ARTICULO 3.- *Sistema de Seguimiento a Graduados.***- El Instituto Tecnológico Superior Adventista del Ecuador implementa el sistema de seguimiento a sus graduados a través del Departamento de Marketing y del mecanismo de bolsa de trabajo.

**ARTICULO 4.- *Notificación de Resultados.***- Los resultados del mecanismo de seguimiento a graduados implementado por el Instituto se harán conocer al CEAACES y a la SENESCYT para que se integren al SNIESE, de conformidad con la LOES y su Reglamento General.

## **CAPÍTULO II VINCULACIÓN CON EL MERCADO LABORAL**

**ARTICULO 5.- *Vinculación con el mercado laboral.***- El Departamento de Marketing vinculará al técnico y tecnólogo graduado en el Instituto con el mercado laboral, a través del programa de bolsa de trabajo, y dará seguimiento a su ejercicio profesional.

**ARTICULO 6.- Etapas de Vinculación.-** La vinculación con el mercado laboral y el seguimiento del ejercicio profesional de los graduados del Instituto, se llevará a cabo en tres etapas:

- I. Inscripción a la bolsa de trabajo;
- II. Vinculación con el mercado laboral, y
- III. Seguimiento del ejercicio profesional de los egresados.

### **CAPITULO III DE LA BOLSA DE TRABAJO**

**ARTÍCULO 7.- Objeto de la bolsa de trabajo.-** El objetivo de la bolsa de trabajo es servir de enlace entre las empresas, el medio externo y los egresados graduados del Instituto.

**ARTÍCULO 8.- Inscripción en la bolsa de trabajo.-** Para inscribirse en el programa de la bolsa de trabajo elaborada por el Instituto, se requiere:

- I. Ser egresado del Instituto en cualquiera de las carreras y modalidades que oferta,
- II. Haber obtenido el título profesional de técnico o tecnólogo; y,
- III. Llenar el formato de solicitud de empleo.

**ARTICULO 9. - Banco computarizado.-** Inscritos los graduados, sus datos se incorporarán a un banco computarizado que llevará la Institución manteniendo su permanente actualización, el que servirá de base para la información al CEAACES y a la SENESCYT.

**ARTICULO 10.- Publicación.-** El Departamento de Marketing publicará mensualmente en la página WEB y en las carteleras de la Institución boletines de graduados que se encuentren inscritos en la bolsa de trabajo, con la siguiente información:

- Nombres y apellidos completos,
- Teléfonos móvil y fijo,
- Dirección electrónica,
- Dirección domiciliaria,
- Tipo de profesión: técnico o tecnólogo,

- Especialidad,
- Experiencia laboral,
- Porcentaje del idioma inglés que se domine,
- Campo de trabajo, y,
- Aspiraciones remunerativas.

**ARTICULO 11.- Vinculación con las empresas.-** El Departamento de Marketing deberá mantener la vinculación con las empresas e instituciones públicas y privadas del medio externo, con el fin de contribuir a la colocación de los egresados y graduados en el mercado laboral.

**ARTICULO 12.- Ofertas de Empleo.-** El Departamento de Marketing recibirá las ofertas de empleo con el propósito de canalizar a los graduados de acuerdo al perfil solicitado por las empresas y cuidando en todo tiempo el orden cronológico de las inscripciones a ella.

**ARTICULO 13. - Reclutamiento y selección.-** La bolsa de trabajo comunicará a los graduados inscritos la existencia de las ofertas laborales que se apeguen a su perfil académico, con el objeto de que sean los mismos graduados quienes inicien con el procedimiento de reclutamiento y selección directamente con la empresa.

**ARTÍCULO 14.- Registros.-** Para el caso de que los graduados vinculados sean contratados por las empresas, los mismos tendrán la obligación de informarlo al Departamento de Marketing, con la finalidad de tener actualizados los registros del programa de bolsa de trabajo y considerar a otros graduados en las siguientes ofertas laborales.

#### **CAPITULO IV**

#### **DEL SEGUIMIENTO DEL EJERCICIO PROFESIONAL.**

**ARTICULO 15.- Seguimiento del ejercicio profesional.-** El seguimiento del ejercicio profesional de los graduados consiste en la actualización de los datos personales, laborales y académicos de cada graduado para conocer su vinculación con el mercado laboral a fin de que permita una retroalimentación de la currícula de las carreras que oferta el Instituto.

**ARTICULO 16.- Registros.-** Para el efecto de tener actualizados los registros es obligación del Departamento de Marketing llevar un registro de bolsas de trabajo y otro de seguimiento del ejercicio profesional, luego de lo cual se tenderá un solo registro consolidado de todos los graduados del Instituto que estén incorporados al trabajo profesional, a fin de enviar la información al SNIESE.

## **CAPITULO V DISPOSICIONES FINALES**

**PRMERA:** El Departamento de Marketing del Instituto Tecnológico Superior Adventista del Ecuador elaborará el Banco de Datos de todos los profesionales graduados en las diferentes carreras y especialidades, desde la primera promoción para conocer su estado actual; y luego lo hará cronológicamente por promociones.

### **SEGUNDA**

El presente reglamento comenzará a regir a partir de la fecha de su aprobación.

Aprobado en la ciudad de Santo Domingo de las Tsáchilas a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil doce.

---

Mg. Fabiola Cushicóndor  
RECTORA "ITSAE"